

Garantía de fabricación Bridgestone

Términos y condiciones



Bridgestone Argentina S.A.I.C. (en adelante, "Bridgestone"), ofrece la presente Garantía de Fabricación (en adelante, la "Garantía"), la cual constituye el respaldo formal sobre los neumáticos nuevos de las marcas Bridgestone, Firestone y Dayton, comercializados exclusivamente en la República Argentina a través de los Centros de Servicios Autorizados.

1. Objeto y vigencia de la garantía.

1.1. Cobertura. La presente Garantía ampara, única y exclusivamente, a los neumáticos de marca Bridgestone, Firestone y Dayton que presenten eventuales deficiencias de fabricación, las cuales deberán ser constatadas previamente por el personal técnico de Bridgestone de conformidad con el procedimiento interno vigente.

Quedan expresa y taxativamente excluidos de esta cobertura todos aquellos neumáticos que no se encuentren en su primera vida útil. En consecuencia, la garantía no será aplicable en ninguna circunstancia a neumáticos que hayan sido previamente vulcanizados, recauchutados, emparchados, recapados, remoldeados, redibujados, o sometidos a cualquier otro proceso de reparación o alteración que modifique su estado y diseño originales de fábrica.

1.2. Plazo. Para los neumáticos con fecha de fabricación Enero 2023 (DOT 0123) en adelante, la Garantía se extiende por un plazo máximo de cinco (5) años, el cual comenzará a computarse a partir de la fecha de emisión de la factura o ticket de compra fiscal del producto.

En el supuesto de no contar con dicho comprobante y para los neumáticos con fecha de producción anterior a Enero 2023, el plazo de cinco (5) años se computará indefectiblemente desde la fecha de fabricación del neumático, identificada en los últimos cuatro dígitos del número de serie "DOT" grabado en el flanco (ej: "3224" indica semana 32 del año 2024).

No obstante, si el neumático es comercializado durante el quinto año posterior a su fabricación, la garantía se extenderá por el plazo mínimo legal de seis (6) meses, contados siempre desde la fecha de compra fiscal.

1.3. Caducidad Técnica. La validez de la Garantía cesará de forma automática en el momento en que se cumpla alguna de las siguientes condiciones, lo que ocurra primero: (a) El vencimiento del plazo de cinco (5) años estipulado en el punto anterior; o (b) El momento en que la profundidad del dibujo de la banda de rodadura alcance los indicadores de desgaste (TWI - Tread Wear Indicator). Dichos indicadores, estipulados por norma en 1,6 mm de profundidad residual, marcan el límite técnico y legal para la segura circulación, lo que ocurra primero.

2. Procedimiento para la gestión de reclamos.

El trámite para la aplicación de la garantía se iniciará mediante la presentación del neumático objeto del reclamo en cualquiera de los Centros de Servicios Autorizados por Bridgestone en la República Argentina, conforme a la información publicada por Bridgestone: [Encontrá tu distribuidor autorizado |](#)

BRIDGESTONE S.A.I.C - Argentina



Bridgestone Argentina. Todo reclamo deberá ingresarse exclusivamente por este canal, a efectos de su registro y de la correspondiente inspección física inicial.

Será además requisito indispensable, para el inicio y continuidad del procedimiento, completar de forma correcta el Formulario Digital de Reclamo (en adelante, el "Formulario") provisto por el Centro de Servicios Autorizado, el cual constituye un documento oficial de Bridgestone y resulta necesario para identificar el reclamo, evaluar técnicamente el producto y habilitar la tramitación del reclamo.

Para la admisibilidad del reclamo será indispensable la entrega física del neumático, cuyo número de serie (DOT) deberá encontrarse íntegro, legible y sin signos de adulteración. Deberá acompañarse además la factura o ticket fiscal original que acredite la fecha de compra y la identificación del producto, así como el Documento Nacional de Identidad vigente del reclamante o, tratándose de personas jurídicas, la documentación que acredite representación legal suficiente.

En cuanto al alcance de la Garantía, se considerarán consumidores aquellas personas humanas o jurídicas que adquieran o utilicen los neumáticos como destinatarios finales, para su beneficio propio o de su grupo familiar o social, conforme a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 24.240. A ellos les serán plenamente aplicables los derechos, beneficios y procedimientos previstos en la normativa de defensa del consumidor.

Por el contrario, se considerará uso productivo –y, por ende, no consumidor– aquel destinado a integrarse en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, incluyendo de modo no taxativo actividades agrícolas, industriales, de transporte de carga o de transporte de pasajeros con fines comerciales. En estos supuestos, la garantía se registrará exclusivamente por los términos contractuales aquí establecidos y por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, sin aplicación de los regímenes procesales ni beneficios específicos de la legislación de consumo.

2.1. El proceso de garantía se desarrolla en las siguientes etapas:

a) Procedimiento de Análisis Técnico. El proceso de garantía se inicia con la entrega del producto y creación del Formulario digital de reclamo en el portal warranty de Bridgestone completo, en el Centro de Servicios Autorizado, el cual actuará exclusivamente como facilitador para la inspección física inicial y el registro de datos. Dada la necesidad de realizar estudios técnicos exhaustivos, el producto será remitido a la Planta de Bridgestone (Av. Antártida Argentina 2715, Llavallol, Provincia de Buenos Aires) para su análisis. **El equipo de Ingeniería de Bridgestone será el único facultado para realizar el análisis técnico y determinar, de manera concluyente y vinculante, si la falla reportada obedece a un vicio de fabricación cubierto por esta Garantía.**

Bridgestone se compromete a emitir un dictamen técnico final, por escrito y debidamente fundado, en un plazo máximo de quince (15) días corridos. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de efectiva recepción del producto en las instalaciones de la Planta para su análisis. El Centro de Servicios Autorizado informará al solicitante sobre la resolución y la logística de retiro o reposición, según corresponda.

b) Logística y Asignación de Costos. La gestión logística para el envío del producto a la Planta será coordinada a través de la red de Centros de Servicios

Autorizados. Bridgestone asumirá el costo proporcional del traslado únicamente si el neumático reclamado es reconocido por una no conformidad de fabricación.

2.2. Criterios de compensación.

En el supuesto de que el dictamen técnico final confirme la existencia de una no conformidad de fabricación cubierta por esta Garantía, la contraprestación por parte de Bridgestone no consistirá en una reposición directa o una devolución de dinero. En su lugar, se procederá a otorgar una bonificación aplicable a la compra de un nuevo producto.

El valor de dicha bonificación será estrictamente proporcional a la vida útil remanente del neumático al momento del reclamo. Para establecer dicho valor, el personal técnico medirá la profundidad de la estría en la banda de rodadura en puntos predeterminados y la comparará con la profundidad original de fábrica del mismo diseño de neumático, calculando así el porcentaje de desgaste y, por consiguiente, el porcentaje de vida útil no utilizado. Este cálculo técnico será el único método válido para determinar el monto de la bonificación.

El valor de la bonificación reconocida se acreditará mediante una nota de crédito, la cual será aplicable exclusivamente como un descuento sobre el precio de venta al público vigente para la adquisición de un neumático nuevo de marca Bridgestone o Firestone, de idénticas o similares características, en cualquier Centro de Servicios autorizados. El adquirente deberá abonar la diferencia resultante entre el precio del nuevo neumático y el monto de la bonificación otorgada.

La responsabilidad de Bridgestone, en el marco de la presente Garantía, se limita estricta y exclusivamente al valor del producto en los términos detallados. Bajo ninguna circunstancia, la Garantía y la bonificación resultante cubrirán costos adicionales o perjuicios de cualquier otra índole. Quedan expresamente excluidos de la cobertura:

a) Cargos por montaje, desmontaje, balanceo, alineación, válvulas o cualquier otro servicio asociado al reemplazo del neumático. b) Cualquier impuesto aplicable a la transacción del nuevo producto.

La Garantía no cubre lucro cesante, pérdidas de tiempo, privación del uso del vehículo, o cualquier otro daño directo, indirecto o mediato ocasionado al titular, a sus bienes o a terceras personas.

3. Exclusiones de la Garantía.

La presente Garantía cubre exclusivamente vicios o no conformidades de fabricación. Quedan expresamente excluidos de la cobertura, y Bridgestone eximida de toda responsabilidad, por cualquier daño, falla o desgaste ocasionado por factores ajenos al proceso productivo. Las siguientes exclusiones son de carácter enunciativo y no limitativo:

3.1. Daños viales y accidentales: Cortes, impactos, pinchaduras, roturas por baches, choques, ondulaciones laterales por golpes, y cualquier daño derivado de condiciones del camino o la conducción.

3.2. Uso y mantenimiento inadecuado: Fallas derivadas de presión de inflado incorrecta (baja o alta), sobrecarga, exceso de velocidad, o uso en condiciones distintas a las especificadas para el producto.

3.3. Estado del vehículo y montaje: Desgastes irregulares o daños causados por fallas mecánicas (alineación, balanceo, suspensión, frenos), así como daños por montaje/desmontaje incorrecto o reparaciones no autorizadas.

3.4. Factores externos: Siniestros, vandalismo, incendios, contacto con productos químicos, almacenamiento incorrecto (intemperie/ozono) o cualquier intervención de terceros ajenos a Bridgestone.

4. Condiciones de Validez y Deberes del Usuario.

Para que la presente Garantía sea válida, es condición indispensable que el usuario haya cumplido con las siguientes prácticas de uso y mantenimiento:

a) Control de Presión: Mantener la presión de inflado especificada por el fabricante del vehículo y Bridgestone, verificándola periódicamente.

b) Mantenimiento del Vehículo: Realizar los servicios de alineación, balanceo y rotación de neumáticos cada 10.000 km o una vez al año (lo que ocurra primero), así como mantener en buen estado los sistemas de suspensión y dirección.

c) Uso Responsable: Respetar los índices de carga y velocidad del neumático, y evitar estilos de conducción agresiva, impactos o uso en superficies para las cuales el diseño de la banda de rodamiento no fue previsto.

d) Intervención Profesional: Asegurar que todo montaje, desmontaje o reparación de pinchaduras sea realizado por personal técnico calificado y con las herramientas adecuadas.

El incumplimiento de cualquiera de estos deberes, o la evidencia de negligencia en el cuidado del producto, facultará a Bridgestone a denegar la cobertura de la garantía.

5. Limitación de responsabilidad y canales de contacto.

5.1. La responsabilidad de Bridgestone en virtud y como consecuencia de la presente Garantía se limita de manera estricta, única y exclusivamente a los términos de compensación detallados en el Punto 2 de las presentes bases. La bonificación calculada sobre la vida útil remanente de un producto cuya deficiencia de fabricación haya sido fehacientemente comprobado por el personal técnico de Bridgestone, constituye la única, total y definitiva compensación ofrecida al usuario. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, Bridgestone será responsable por daños indirectos, emergentes, punitivos, mediatos o consecuentes de cualquier índole que pudieran surgir. Dicha exclusión es de carácter absoluto y comprende, de manera enunciativa y no limitativa, el lucro cesante, las pérdidas de tiempo, la privación del uso del vehículo, los costos de transporte o remolque, o cualquier otro perjuicio o daño material, moral o personal, que pudiera sufrir el titular de la garantía, sus bienes o terceras personas.

5.2. Para la correcta y efectiva aplicación del procedimiento de Garantía, el consumidor o el cliente comercial/de uso productivo asume un deber de colaboración activa y de buena fe durante todas las etapas del proceso de reclamo. En consecuencia, Bridgestone no asumirá responsabilidad alguna por las demoras, la imposibilidad de análisis o el rechazo del reclamo que se deriven directa o indirectamente del incumplimiento de dicho deber por parte del consumidor o del cliente comercial/de uso productivo. Esto incluye, pero no se limita a, las siguientes situaciones: la negativa del consumidor a entregar el neumático en el Centro de Servicios Autorizado para su posterior inspección y eventual remisión a Planta; el suministro de información falsa, errónea, incompleta o engañosa, tanto verbalmente como en el Formulario digital de reclamos; la omisión en la presentación de la documentación requerida en tiempo y forma; o cualquier otra acción u omisión del consumidor o del cliente comercial/ de uso productivo que obstaculice, dilate, impida o frustre el curso normal del procedimiento de análisis técnico aquí detallado.

5.3. Se deja constancia de que, al entregar el neumático para su análisis, el consumidor y/o el cliente comercial/ de uso productivo reconoce y acepta que su vehículo quedará temporalmente sin dicho componente. Bridgestone no proveerá neumáticos sustitutos o de cortesía durante el lapso que dure la inspección. Es responsabilidad exclusiva del consumidor o del cliente comercial/ de uso productivo prever una solución de movilidad alternativa. Cualquier acuerdo que el consumidor o cliente comercial pudiera celebrar con el Centro de Servicios Autorizado para la provisión de un neumático temporal será un convenio entre dichas partes, completamente ajeno a Bridgestone y fuera del alcance de esta Garantía.

5.4. Bridgestone no asume responsabilidad de ningún tipo por perjuicios a personas o bienes que se deriven del uso incorrecto del neumático, de siniestros, de vicios mecánicos preexistentes en el vehículo, de las condiciones del camino o de cualquier otra causa ajena a un defecto intrínseco de fabricación. La validez de la Garantía quedará sin efecto de pleno derecho en los casos donde se constate culpa grave o dolo por parte del usuario, así como fraude o mala fe en el inicio o la tramitación del reclamo.

5.5. Asimismo, se deja expresa constancia de que las opiniones, diagnósticos preliminares, suposiciones o comentarios emitidos por el personal de los Centros de Servicio Autorizados o cualquier técnico que no forme parte de personal técnico de Bridgestone, no constituyen un dictamen oficial ni generan obligación o responsabilidad alguna para Bridgestone. El único pronunciamiento válido, definitivo y vinculante sobre la procedencia de un reclamo de garantía es el dictamen técnico final, emitido por escrito por el personal debidamente autorizado de Bridgestone, tras la inspección centralizada del producto.

5.6. Para cualquier divergencia, controversia o disputa que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de la presente Garantía, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes correspondientes al domicilio del consumidor respecto de reclamos formulados por consumidores y a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de los reclamos formulados por quienes no revisten la calidad de consumidores. Para obtener información adicional, solicitar asesoramiento técnico o cualquier otra consulta, el usuario puede contactarse a través de los siguientes canales oficiales: Bridgestone: Teléfono 0800-801-7790 / Sitio Web: <https://tires.bridgestone.com.ar>. Firestone: Teléfono 0800-222-2743 / Sitio Web <https://www.firestone.com.ar>.

6. Vigencia y Aplicación Temporal.

La presente actualización de la Garantía entrará en vigencia a partir del 18 de febrero 2026.

En virtud de que las presentes condiciones introducen mejoras en el procedimiento de gestión, las mismas serán de aplicación inmediata a todos los reclamos de garantía que se inicien con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia, independientemente de la fecha de fabricación (DOT) o fecha de compra del neumático, siempre que este se encuentre dentro del periodo de cobertura de cinco (5) años. Esta cláusula anula y reemplaza cualquier versión anterior.